



Recuperar
La ilusión

Recuperar la ilusión

Documento ético

recuperarlailusion.info
#UnPodemosParaGobernar

Juan Pedro Yllanes
Mónica García
Jorge Moruno
Tania González

Contenido

| | |
|--|----|
| Documento ético | 5 |
| 1. Código ético | 5 |
| 2. Una organización ética..... | 7 |
| 3. Derechos y obligaciones de los cargos electos y cargos públicos | 9 |
| Relaciones con el partido. | 10 |
| Cargos públicos y electos. Obligaciones. | 10 |
| Cargos públicos y electos. Derechos. | 12 |
| 4. Régimen de limitación de acumulación de responsabilidades | 13 |
| De las incompatibilidades | 13 |
| De las incompatibilidades para cargos públicos | 13 |
| De la incompatibilidad entre cargos internos..... | 14 |
| De la incompatibilidad entre cargos públicos e internos | 15 |
| De la incompatibilidad por un posible conflicto de intereses tras el abandono del cargo público | 15 |

Documento ético

Podemos necesita de nuevas herramientas que mejoren su eficacia como instrumento útil para la ciudadanía. Su propia estructura, funcionamiento y organización deben reflejar los valores y compromisos por los que apuesta en la construcción de una sociedad más participativa y democrática. La profundización en el código ético de la organización debe responder a esa exigencia de más y mejores garantías de salud y convivencia democrática para todos los que participamos en la organización, como fiel reflejo de nuestro compromiso con la sociedad a la que aspiramos.

1. Código ético

Toda persona es miembro de Podemos si libremente se compromete a firmar y respetar su código ético y los valores políticos fundamentales de la formación. En todo caso este código es de obligada asunción por parte de aquellas personas que formen parte de los órganos del partido, aquellos cargos públicos y electos que representen a o hayan sido elegidos por el partido, así como por parte de las personas que participen de sus círculos.

Todo miembro de Podemos se compromete a:

- a. Defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Carta Europea de los Derechos Humanos en todos los ámbitos de nuestra sociedad.
- b. Promover la participación y la igualdad de condiciones de toda la ciudadanía en los espacios de decisión y de ejecución de políticas públicas.
- c. Velar para que la inclusión y participación en Podemos sea siempre libre y abierta a todas las personas que, sea cual fuere su estatus civil o social, compartan la defensa de los derechos humanos y la toma de decisiones de manera abierta y democrática.

- d. Respetar la libertad de expresión y el derecho al disenso y a la crítica. Escuchar las distintas opiniones y trabajar para alcanzar objetivos, permitiendo incorporar la diversidad al trabajo político y tomando las decisiones por consenso siempre que sea posible.
- e. Facilitar en cada espacio un clima y una cultura de rendición de cuentas y puertas abiertas a la ciudadanía. Para ello, se rechazarán comportamientos autoritarios y no democráticos.
- f. Trabajar por la recuperación de la soberanía política, popular y democrática.
- g. Promover la igualdad y proteger sus logros tanto en la sociedad como dentro de Podemos, acabando con toda forma de machismo, racismo, xenofobia o exclusión por identidad de género u orientación sexual, discapacidad, diversidad funcional o intelectual.
- h. Respetar las diferentes identidades nacionales y promover una cultura de entendimiento para facilitar el encaje territorial.
- i. Impulsar el laicismo y la libertad de conciencia en la esfera pública, sin apoyar la religión o culto de ningún tipo.
- j. Exigir y respetar que, en Podemos, los candidatos o candidatas a cualquier institución de representación política o dirección orgánica se elijan mediante elecciones primarias abiertas a toda la ciudadanía, con listas abiertas solo corregibles mediante criterios de género.
- k. Promover la máxima transparencia. Cualquier miembro elegido, sea cual sea su actividad, deberá hacer público su patrimonio antes y después de ejercer un cargo de cualquier índole o nivel territorial.
- l. Exigir y respetar que los acuerdos electorales sean aprobados por voto directo de todos los inscritos del nivel territorial al que afecten.
- m. Ejercer la representación de los cargos internos, vinculando su actuación política a métodos participativos y al código ético de Podemos, sometiéndose a las mismas incompatibilidades incluidas en el documento de cargos electos cuando les sea de aplicación.
- n. Velar y exigir que la actuación de los representantes de Podemos, ya sean cargos públicos u orgánicos, esté vinculada a las propuestas, programa electoral o el proyecto político de la organización, que deberá considerarse el contrato con los electores.
- o. Evitar, en el ejercicio de un cargo de dirección del partido, la contratación con empresas en las que el miembro de Podemos o sus familiares puedan tener algún tipo de interés económico.

- p. Renunciar a cualquier responsabilidad o candidatura en caso de ser investigado judicialmente, procesado o condenado por las faltas y delitos que fueren incompatibles con este código ético (incluyendo en todos los supuestos los delitos de corrupción, económicos, los delitos contra los derechos de los trabajadores, el acoso sexual, la violencia machista, la pederastia, el maltrato infantil, los ecológicos y los urbanísticos) o cualesquiera que se determinen en el resto de documentos o reglamentos que se elaboren a tal efecto, pudiéndose recuperar dicha responsabilidad, cargo o candidatura si se produce una absolución y siempre que se acredite mediante sentencia o auto la ausencia de participación en el hecho criminal.

2. Una organización ética

Más allá de las conductas éticas a las que se comprometen los miembros del partido, Podemos debe ser una organización que refleje los valores de la sociedad a la que representa y de cuya transformación quiere ser un actor fundamental. En una sociedad que está construyendo nuevas formas de organizarse, que actúa en base a nuevos valores y nuevos principios, solo es posible ganar credibilidad si dichas formas y principios pasan a ser parte intrínseca del funcionamiento de nuestra organización.

En ese sentido, Podemos aspira a ser algo más que un partido político al uso. Ser una organización más ética nos permite ser una organización más fuerte, más honesta, en la que se produce un diálogo reflexivo y solidario, y que nos permite asimilar de manera natural las transformaciones éticas que tienen lugar en la sociedad.

Por eso Podemos se define sin reservas como una organización donde la ética constituye un elemento crucial y en la que el respeto a una serie de valores inspira las formas de actuar a todos los niveles. De esta manera, Podemos se compromete con los siguientes principios:

- **Derechos laborales:** La organización se compromete a ser lo más exigente posible con el respeto a los derechos laborales de las personas empleadas. Se establece una paridad constante en las contrataciones del personal y se cuenta con un protocolo de contrataciones transparente, y que fomente la estabilidad frente a la precariedad sin perjuicio de la contratación de confianza que como tal se regule. Podemos se compromete a realizar todos los esfuerzos para que el entorno de trabajo resulte lo más sostenible, amable y saludable para la plantilla, tratando de prevenir y paliar las enfermedades consecuencias del trabajo y brindando todo el apoyo que necesiten sus trabajadores, así como combatiendo cualquier situación de acoso o conflicto relacional.
- **Igualdad de Género y feminización de nuestra organización:** La organización se compromete a adoptar un enfoque de género transversal en todas sus actuaciones como partido. En sus programas electorales, en el funcionamiento de sus órganos internos, en los derechos laborales y la organización de su plantilla, en sus relaciones con otras organizaciones y en sus comunicaciones y discursos. Se compromete a elaborar y aplicar protocolos contra el acoso sexual en el trabajo y a abanderar las luchas feministas y la consecución de una sociedad libre de violencias machistas, donde la igualdad entre

hombres y mujeres se convierta en una realidad y no en una teoría sin aplicar. Se persigue el objetivo de ser una organización feminizada, donde prime la cooperación antes que la competitividad, el diálogo y el consenso por encima de las mayorías.

- **Finanzas:** La organización se compromete a no contraer deudas con entidades financieras y a apoyar los principios fundamentales de la banca ética, rechazando y condenando la especulación financiera, evitando así el sometimiento a poderes económicos que restrinjan nuestra independencia a la hora de representar los intereses de la ciudadanía, pues solo así podrá seguir siendo efectiva la lucha contra aquellos que secuestran la democracia, en cuyos sectores financieros se toman las decisiones que debería tomar la gente. Se compromete asimismo a no realizar inversiones financieras en productos tóxicos, en entidades financieras que no respeten los derechos humanos, que posean negocios o intereses en paraísos fiscales, que presten dinero a empresas que comercian con armamentos en países en conflicto, o que financian a organizaciones empresariales que destruyen el medioambiente.
- **Compras sostenibles y Comercio justo:** La organización se compromete a trabajar para que las contrataciones de servicios o suministros que precise para su funcionamiento respeten los principios del comercio justo y de la economía social, y se realicen conforme a procedimientos de compra transparentes y no discriminatorios, en los que se fomente la colaboración con PYMEs y organizaciones del tejido social y asociativo. Se compromete a incentivar la compra de productos de comercio justo, respetando los plazos de pago a proveedores, con empresas que favorezcan la igualdad de género, el respeto al medioambiente, las finanzas éticas, las condiciones laborales dignas de sus trabajadores y trabajadoras, mediante el establecimiento de cláusulas sociales en sus contrataciones. Se compromete a no contratar con empresas, cooperativas u organizaciones en las que los cargos internos o responsables en la toma de decisiones internas del partido sean socios, propietarios o tengan una relación directa con la misma.
- **Medioambiente y consumo:** La organización se compromete a preservar el medioambiente en todas sus actuaciones, a luchar por un mundo más verde, a impulsar una concepción ecologista de la economía, a defender el planeta de políticas que destruyen y agotan nuestros recursos, nuestros mares, nuestros campos y nuestra atmósfera. Se compromete a hacer un uso eficiente de la energía, reduciendo, reutilizando y reciclando los materiales que consume la organización, en sus oficinas y en las instituciones en las que desarrolla su actividad. Se compromete a impulsar una cultura del buen vivir, donde las ciudades sean lugares amables para la ciudadanía, libres de contaminación y de hiperconsumo, a fomentar unos medios de transporte sostenibles y a trabajar por una agricultura sostenible.
- **Solidaridad:** La organización se compromete a establecer y repartir sus recursos de manera solidaria, tanto entre sus estructuras territoriales como en el resto de la sociedad, y a colaborar y apoyar de forma desinteresada e incansable las causas que considere más justas y necesarias para alcanzar una sociedad libre. Se compromete a defender a los desahuciados; a luchar por los derechos de los excluidos, de las minorías, de las personas con capacidades distintas, de aquellos que no reciben la ayuda de los poderosos; a recuperar las libertades de las personas y a hacerlo desde todos los escenarios y en todas las formas posibles.

- **Horizontalidad y colectividad:** La organización se compromete a fomentar la toma de decisiones colectiva, promoviendo una cultura de la cooperación y la horizontalidad, desechando protagonismos, machismos y actitudes competitivas entre las distintas áreas del partido y los órganos de decisión, creando y potenciando espacios de coordinación y encuentro que contribuyan a la reflexión, el debate y la negociación, y potenciando la descentralización.
- **Colaboraciones:** Se compromete a compartir sus recursos con aquellas entidades que persigan fines similares, en proyectos puntuales o mediante colaboraciones generales, con el objeto de construir una nueva sociedad donde la colaboración esté por encima de la competencia. Se compromete a no colaborar con empresas, gobiernos, organizaciones o entidades que violen los derechos humanos.
- **Transparencia y Comunicación:** La organización se compromete a comunicar toda su información financiera, informando periódicamente de sus gastos y sus ingresos, publicando con transparencia el patrimonio de nuestros cargos electos e internos. Se establecen mecanismos de control para acabar con la opacidad y el secretismo que han caracterizado la financiación de los partidos tradicionales, luchando así contra cualquier vestigio de corrupción que pudiera surgir dentro del partido y aplicando sistemas de sanciones para los que las incumplan. Se compromete también a que las cuentas sean públicas y fácilmente accesibles para toda la ciudadanía, marcando la pauta sobre cómo entendemos la gestión financiera y de la información pública.
- **Respeto a los derechos humanos:** La organización se compromete a que cualquier actuación, cualquier intervención, cualquier decisión que se lleve a cabo se realice respetando los derechos humanos reconocidos en la Carta Europea de los Derechos Humanos, de manera que éstos inspiren toda actuación del partido en todos los campos y bajo cualquier circunstancias. La organización se compromete además a ampliar esta exigencia, reconociendo y respetando, además de los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidos en la constitución, aquellos derechos de nueva generación que estos textos aún no han recogido, como el derecho a la tierra y al medioambiente, el derecho a la privacidad, los derechos digitales y el derecho a decidir sobre la propia vida.

3. Derechos y obligaciones de los cargos electos y cargos públicos

Podemos es un instrumento para el empoderamiento de la ciudadanía, una herramienta para llevar la voz de la gente a las instituciones, pero también una herramienta para la transformación de la cultura democrática de la sociedad, basada en la aspiración de que las organizaciones sean canales para la participación democrática y no mediadoras entre las instituciones del Estado y la sociedad civil. Por eso, Podemos no es una organización política al uso.

Los cargos electos y cargos públicos de Podemos deben ajustarse a un conjunto de principios éticos, organizativos y de incompatibilidades que garanticen la eficacia de su trabajo, su independencia, y que el ejercicio del poder se ejerza siempre en beneficio de la ciudadanía y no de particulares.

Relaciones con el partido

- a. Todos los cargos electos de Podemos tendrán que haber alcanzado esta condición concurriendo electoralmente en candidaturas de Podemos o en Acuerdos electorales de confluencia. No podrán incorporarse a los Grupos Municipales, Grupos Parlamentarios, Grupos Junteros, así como a los Grupos políticos en los Consells, Cabildos y a la Delegación europea, personas que hubiesen concurrido en las listas presentadas por otro partido político, otra coalición de partidos o lista ciudadana independiente. No se admiten tránsfugas en ningún grupo institucional de Podemos.
- b. Los Consejos Ciudadanos en los que haya sido electo un cargo de Podemos constituyen en su ámbito territorial el máximo órgano de dirección del partido entre Asambleas y, en consecuencia, a ellos les corresponde marcar las orientaciones políticas fundamentales que los cargos electos de Podemos tendrán que defender en las instituciones.
- c. Las relaciones del partido con los cargos electos serán constantes y así deberá recogerlo cada Grupo Institucional en su propio Reglamento de funcionamiento. La Secretaría de Acción Institucional de cada nivel territorial es la responsable de la coordinación entre las Áreas del Consejo Ciudadano y los cargos públicos, y tendrá entre sus cometidos dar traslado de las decisiones adoptadas en el partido que les pudieran afectar.
- d. Cada Grupo Institucional recogerá en su reglamento las condiciones que regulen esa coordinación mediante una Comisión Mixta (cargos públicos - partido), cuya composición y funcionamiento en todo caso deberá ser fluida, regular y paritaria. Este espacio se encargará además de resolver los conflictos que puedan surgir.
- e. La dirección de los Grupos Institucionales de Podemos tendrá que rendir cuentas ante los Consejos Ciudadanos de su nivel territorial al menos al final de cada periodo de sesiones, mediante un informe que contenga toda la actividad desarrollada en la institución. También deberán hacerlo de manera presencial en las sesiones del Consejo Ciudadano cuando este lo solicite.

Cargos públicos y electos. Obligaciones

- a. **Limitación salarial y de funciones:** Aceptarán la limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de representación, asumiendo la total transparencia de sus ingresos por cualquier concepto y la obligación de rendir cuentas públicas y asumir la gestión transparente de su patrimonio. Así mismo, asumirá la limitación que se establezca con carácter general sobre el número de funciones públicas que puede desempeñar una única persona y a recibir un único salario por las mismas, salvo que sumen menos de tres salarios mínimos.
- b. **Donaciones.** Aceptarán y cumplirán con las donaciones que se aprueben en los órganos del partido, las cuales se destinarán a sostener la estructura del partido y a financiar proyectos sociales a través de la iniciativa Impulsa. Ningún cargo público de Podemos

podrá concurrir a reelección ni formar parte de órgano alguno si al término de su mandato no hubiera cumplido con la totalidad de donaciones que tuviera obligación de abonar.

- c. **Justificación de gastos.** Tendrán que justificar aquellos gastos percibidos en concepto de dieta o indemnización, aun cuando la institución de la que lo perciban no lo exija. En sus desplazamientos, se priorizará el transporte público, siempre en clase turista u ofertas que impliquen en cualquier caso el menor de los costes y el alojamiento en lugares de precio económico.
- d. **Transparencia en sus ingresos.** Publicarán periódicamente sus ingresos tanto públicos como privados, así como el total de su patrimonio, indicando el origen de sus bienes y la fecha de adquisición de los mismos.
- e. **Renuncia a privilegios.** Renunciarán a los privilegios derivados de su cargo, como el uso de coche oficial, salvo que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado lo aconsejen por razones de seguridad pública, así como a las ayudas para vivienda si residen en la misma localidad donde desempeñan el cargo, y a aquellos descuentos o subvenciones al transporte que no le sean necesarios para el desempeño de su cargo público. En ningún caso podrán aceptar Fondos o Planes de Pensiones privados contratados por las instituciones de las que sean electos. Y trabajarán en las instituciones de las que sean miembros para que no existan los privilegios derivados del cargo, sino los gastos justos para el desempeño de la función.
- f. **Limitación de mandatos.** Se comprometen a cumplir la limitación de mandatos, aplicable tanto a los cargos públicos como a los cargos orgánicos del partido, a 8 años, con la posibilidad de prorrogarse por circunstancias excepcionales una sola vez hasta los 12 años. Se entenderá por circunstancias excepcionales cuando dicha prórroga suponga una clara oportunidad de que el partido alcance objetivos políticos extraordinarios. La persona hará motivadamente a la Comisión de Garantías dicha petición, siendo el Consejo Ciudadano correspondiente el que tenga la última palabra mediante votación.
- g. **Limitación de cargos.** Se comprometen a cumplir con la limitación de cargos orgánicos y/o públicos que se determinen en el régimen de incompatibilidades que les correspondan.
- h. **Renuncia al cargo.** Renunciarán a su cargo público, interno o candidatura a cualquiera de ellos en el caso de ser investigado judicialmente, procesado o condenado por los delitos o faltas que se determinarán reglamentariamente y que, en todo caso, incluirán delitos de corrupción, económicos, acoso sexual, violencia machista, pederastia y maltrato infantil, así como delitos contra los derechos de los trabajadores, los ecológicos y los urbanísticos.
- i. **Prohibición de puertas giratorias.** Para garantizar que Podemos no es parte del fenómeno vergonzante de las puertas giratorias, aquellos cargos públicos que ostenten

cargo de gobierno alguno tendrán prohibida la incorporación a puestos de dirección y/o consejos de administración de cualquier empresa con la que hubieran contratado durante el ejercicio de su cargo durante los 10 años siguientes al ejercicio del mismo, o respecto de las cuales hubiesen tenido que tomar decisiones que influyesen en la actividad de las mismas.

- j. **Igualdad.** Los cargos públicos y orgánicos de Podemos tendrán que cumplir escrupulosamente con los Protocolos aprobados por el Área de Igualdad, garantizando la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos los niveles de decisión.
- k. **Deber de abstención.** Se abstendrán de participar en aquellas decisiones que puedan representar un conflicto de intereses ya sean personales, económicos o políticos.
- l. **Disciplina.** Los cargos públicos tendrán que cumplir con sus obligaciones, trabajando para ser la voz de la ciudadanía en las instituciones. Para ello, en particular, deberán asistir a todas las sesiones a que sean convocados, defendiendo las líneas políticas aprobadas por los Consejos Ciudadanos de cada nivel territorial. Se arbitrarán procedimientos sancionadores para los casos en que los cargos públicos no cumplan con los deberes para los que fueron elegidos o designados, con todas las garantías aplicables a los procedimientos sancionadores.

Cargos públicos y electos. Derechos

- a. Todo cargo electo o público de Podemos tiene los mismos derechos que cualquier inscrito en la organización. No obstante, debido a la naturaleza de las funciones que desempeña, se le garantiza además:
- b. Derecho a desempeñar su labor pública sin más limitaciones que las derivadas de las exigencias éticas de Podemos y del cumplimiento de los compromisos adquiridos con la ciudadanía.
- c. Derecho a participar en las decisiones colectivas, conforme a los Reglamentos aprobados al efecto.
- d. Derecho a contar con los medios materiales y humanos suficientes para asegurar el desempeño de sus cometidos. La cualificación de dicho personal deberá ser acorde a las funciones a desempeñar y su selección se realizará conforme a un procedimiento competitivo, público y transparente en el que primen los principios de mérito, capacidad y confianza.
- e. Derecho a conocer el destino de las donaciones realizadas con cargo a sus excedentes salariales.

- f. Derecho a conocer la cuantía y el destino de las subvenciones públicas recibidas por los grupos parlamentarios, grupos municipales, grupos junteros, grupos en Consells, Cabildos y Delegación europea.
- g. Derecho a la objeción de conciencia, en los casos que se determinen reglamentariamente.

4. Régimen de limitación de acumulación de responsabilidades

El establecimiento de un régimen de limitación para el ejercicio simultáneo de responsabilidades tiene como objetivo evitar la concentración de poder en un grupo limitado de personas en la organización, así como garantizar las mejores condiciones para ejercer sus responsabilidades, posibilitar la rendición de cuentas y fomentar la descentralización tan necesaria para trabajar el consenso. Podemos y sus cargos públicos y orgánicos deben construir una cultura de la ejemplaridad en el ejercicio de su función que contribuya a restablecer la confianza de la ciudadanía en la política.

Apostamos sin ambages por la limitación de cargos. Ya hemos superado la fase inicial en la que éramos una organización pequeña, donde todo el mundo tenía que hacer de todo y presentarse a todo. Hemos crecido, y debemos seguir sumando, empoderando cada vez más a la ciudadanía, incitando el proceso por el que las personas fortalezcan sus capacidades, su confianza y protagonismo para impulsar cambios positivos. Y esa participación inclusiva se promueve con el reparto de puestos de responsabilidad.

De las incompatibilidades

El principio general que debe inspirar a nuestra organización es el de la no acumulación de responsabilidades, «**una persona un cargo**» y «**una persona un salario**», con la única excepción de aquellos cargos derivados de forma directa de la responsabilidad principal.

De las incompatibilidades para cargos públicos

En todo caso, será siempre incompatible la acumulación de dos cargos públicos (incluida la sustitución, y con la única excepción de aquellos cargos institucionales que legalmente se ostenten precisamente por ser titular de otro), en coherencia con la voluntad de distribuir el poder y garantizar el cumplimiento óptimo de las funciones asignadas.

De forma específica se establecen otras incompatibilidades:

- a. Evitar la contratación pública con empresas en las que el cargo de Podemos o sus familiares o allegados puedan tener algún tipo de interés económico.
- b. No cobrar sueldos o remuneraciones, cualquiera que sea su denominación, por la pertenencia a los Consejos de Administración de ningún ente u organismo público, derivada del ejercicio de sus funciones públicas.

- c. No realizar gastos superfluos de los fondos públicos, moderar los costes de transporte y alojamiento.
- d. Rechazar obsequios y regalos. Ningún cargo electo o público podrá recibir regalos, obsequios, favores o conceptos similares, ni podrá aceptar que un tercero sufrague servicios o bienes para su disfrute o el de su familia. En el caso de recibirlos, deberán devolverlo si se trata de algo material o rechazarlo expresamente si se trata de algo intangible. Pueden quedar excluidas las atenciones protocolarias que en ningún caso deberían exceder los usos de la institución ni superar los 50 € de valor.

De la incompatibilidad entre cargos internos

Como principio general, será incompatible la acumulación de más de una responsabilidad orgánica, o la acumulación de más de una responsabilidad orgánica y una responsabilidad institucional.

En todo caso, los cargos orgánicos de carácter ejecutivo requerirán dedicación exclusiva, respecto de cualquier otra responsabilidad orgánica, siendo solo compatible con el ejercicio de un cargo público, o la representación en aquellos órganos de dirección establecidos de forma directa por los estatutos de la organización. En este sentido y en la medida de lo posible, se evitará la pertenencia a dos órganos de dirección ejecutiva de orden territorial distinto.

De forma específica:

- Ser miembro de la Comisión de Garantías es incompatible con cualquier otro cargo interno o público.
- Solo se podrá formar parte de un órgano interno del partido, con la excepción de aquellos cargos internos que se ostenten precisamente por ser titular del otro.
- Se exceptúan también de la regla anterior los cargos internos municipales que ocupen un puesto en un órgano autonómico y no tengan ningún cargo público, en aras de garantizar la presencia de los municipios en las direcciones autonómicas (tal y como está garantizada la presencia de las Comunidades Autónomas en la dirección estatal) y siempre que dicho cargo sea de representación y no ejecutivo y si la Asamblea Ciudadana Autonómica no ha decidido regular dicha situación en otro sentido.
- Los Secretarios Generales Autonómicos no podrán formar parte del Consejo de Coordinación Estatal.
- No se podrán cobrar dos salarios al mismo tiempo. Los cargos internos que ostenten un cargo público por el que obtengan remuneración no podrán recibir remuneración alguna del partido.
- Los cargos ejecutivos son incompatibles con cargos similares dentro de organizaciones sindicales o empresariales.

De la incompatibilidad entre cargos públicos e internos

- Quien ostente un cargo público (electo o con responsabilidades de gobierno) podrá compatibilizarlo con un puesto dentro de la organización, siempre y cuando este no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa la imparcialidad o independencia del cargo público.
- Los Secretarios Generales Autonómicos no podrán formar parte de la dirección de un Grupo Parlamentario Estatal.
- Todo cargo interno que se nombre para un puesto de libre designación en la administración pública tendrá la obligación de comunicar este hecho a la Comisión de Garantías en el plazo de 14 días naturales desde que se hiciera efectivo el nombramiento. La Comisión de Garantías informará inmediatamente de esta circunstancia al órgano ejecutivo interno competente.

De la incompatibilidad por un posible conflicto de intereses tras el abandono del cargo público

Es innegable el compromiso que conlleva asumir puestos de responsabilidad política, por lo que resulta imprescindible fijar un marco que normalice el ejercicio del cargo, evitando conflictos entre sus intereses privados y los inherentes a sus funciones públicas. Las responsabilidades públicas nunca deben asumirse con el objetivo de representar intereses personales, económicos o políticos ajenos a los que correspondan en cada caso al cargo electo en cuestión.

Los cargos electos y/o con responsabilidades de gobierno se comprometen a:

- a. Un periodo de carencia de diez años para prestar servicios en empresas vinculadas con las responsabilidades públicas ejercidas. Esta incompatibilidad se extenderá de manera permanente a la imposibilidad de ser miembros en consejos de administración de empresas que actúen en sectores estratégicos o de relevancia económica nacional en los casos de presidentes de gobiernos autonómicos o estatal, así como de los ministros del gobierno estatal.
- b. Inhibirse en la toma de decisiones en cuyo asunto u objeto pudieran haber participado directa o indirectamente.

Recuperar la ilusión

Este documento ha sido elaborado con las contribuciones de:

- Fernando Navarro
- Emilia Sánchez
- José Rosales
- Esther Rodríguez
- Fernando Acuña
- Esperanza Gómez

Firman el presente documento:

Juan Pedro Yllanes

Mónica García

Jorge Moruno

Tania González



recuperarlailusion.info
#UnPodemosParaGobernar